



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Presente

A esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro, ha sido turnado por el Consejo de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, un documento en el que se propone la apertura de la **Especialidad en Endodoncia** a partir del ciclo escolar 2014 B, y

Resultando:

1. Que con dictamen número 021/354, de fecha 13 de junio de 1977, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Endodoncia.
2. Que con dictamen número 021/9054, de fecha 22 de abril de 1980, el H. Consejo General Universitario dejó sin efectos los planes de estudios aprobados en el año 1975 y se creó el plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia para llevarse a cabo en un año, con un total de 1527 horas.
3. Que con dictamen 021/14555, de fecha 18 de febrero de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad en Endodoncia, la cual tendrá una duración de tres semestres.
4. Que con dictamen I/99/I 42, de fecha del 28 de enero de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Especialidad en Endodoncia por un programa semiflexible y por créditos, a partir del calendario escolar 1998 B.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

5. Que a pesar de los grandes logros en la salud oral de poblaciones alrededor del mundo, todavía hay problemas graves en muchas comunidades, particularmente entre grupos marginados en países en vías de desarrollo y aún en los desarrollados. Nuestro país y el estado de Jalisco no son la excepción. Desde 1942 las caries y las enfermedades bucodentales relacionadas fueron consideradas por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública por su altísima prevalencia, que va del orden del 95 al 98% de la población. Esta situación no ha variado en los últimos 50 años pues, entre las patologías más prevalentes, aparte de la caries dental, se encuentran las enfermedades periodontales, las alteraciones dentofaciales, la fluorosis dental, el cáncer oral, las malformaciones de labio y paladar, las secuelas de traumatismos faciales y las enfermedades ocupacionales con manifestaciones orales. Dentro de este contexto, las enfermedades pulpares y periapicales se han considerado como un campo muy importante de las enfermedades bucales, en el contexto global, tanto por su prevalencia como por su impacto en la pérdida de órganos dentales y por sus consecuencias a nivel de la función y la estética, además de sus implicaciones en la calidad de vida de los individuos y las poblaciones.
6. Que según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, la proporción recomendada de profesionales de la odontología es de 1 por cada 2500 a 3000 habitantes, Sin embargo, según estadísticas de la Secretaría de Salud de Jalisco, la relación en nuestro estado es de 1 por cada 6342 habitantes; es decir, que resulta muy inferior a los requerimientos de la población. Por otra parte, aunque no hay estadísticas precisas por especialidad odontológica, la misma fuente establece que existe un especialista odontológico por cada 23,611 habitantes, cifra notablemente deficiente en relación con las necesidades de atención de salud oral de la población. Esto justifica la necesidad de formación de recursos humanos especializados en todas las áreas odontológicas.
7. Que en los últimos años el campo de la endodoncia ha evolucionado a la par de la ciencia y la tecnología, implementando novedades en materiales dentales, instrumentos, el uso de nuevos softwares y el láser, entre otras, que han permitido mejoras en la atención de los pacientes y la calidad en la prestación del servicio, sin descuidar los criterios clínico y ético. Ello ha permitido, además, incorporar una nueva filosofía de la odontología preventiva, cada vez menos invasiva. El uso de nuevas

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

técnicas y materiales en el campo clínico en la endodoncia obliga a que esta especialidad odontológica se relacione de manera ínter y transdisciplinaria con otras ciencias, tales como la biología molecular, microbiología, inmunología y genética, por mencionar algunas. Se requiere, pues, modificar y actualizar los planes de estudio puesto que es necesario para que los egresados incorporen estos avances a su formación y puedan estar capacitados para generar, ellos mismos, nuevos conocimientos y tecnologías.

8. Que las especialidades odontológicas han sido sometidas a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACYT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, al cual esta especialidad aspira a ingresar. Como resultado de dicha evaluación, se obtuvo una serie de observaciones que han sido integradas a un plan de mejora del programa educativo y que, básicamente, se enfoca en conferirle mayor importancia a la investigación y elevar la calidad y la productividad académica. Las recomendaciones implican la mejora a la apertura del plan de estudios de la especialidad, motivo del presente dictamen.
9. Que la misión de la Especialidad en Endodoncia es formar recursos humanos ariamente capacitados en el quehacer científico, para brindar atención a la población y resolver problemas clínicos de esta área especializada, desempeñando sus funciones con pensamiento crítico-constructivo, actitud propositiva, gran sentido de responsabilidad y ética profesional.
10. Que la visión de la Especialidad en Endodoncia es ser un programa educativo de vanguardia con prestigio nacional e internacional, acreditado y certificado, reconocido por el alto desempeño de sus docentes y egresados y con una producción científica, tecnológica y clínica que responda de manera pertinente a las necesidades y expectativas de la salud de la población.
11. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, la propuesta de apertura del programa académico de la Especialidad en Endodoncia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

12. Que la Especialidad de Endodoncia cuenta con una planta académica de 3 profesores de tiempo completo y 2 profesores de asignatura con la misma especialidad.
13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, seleccionadas por la Junta Académica para responder a la problemática de mayor Incidencia en endodoncia, son las siguientes:
 - a. Biocompatibilidad en endodoncia
 - b. Preparación biomecánica y desinfección, y
 - c. Periodontitis apical crónica
14. Que el objetivo general de la Especialidad de Endodoncia es formar recursos humanos ariamente capacitados en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas de salud oral como enfermedades pulpares y periapicales, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
15. Que los objetivos específicos de la Especialidad son:
 - a. Desarrollar habilidades clínicas para prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades pulpares y periapicales de pacientes, así como para efectuar los tratamientos quirúrgicos complementarios necesarios para la preservación de los órganos dentarios.
 - b. Realizar Investigación con tecnología de vanguardia, en el desarrollo de su práctica profesional, para hacer propuestas de innovación en foros nacionales e Internacionales relacionados con el área de la endodoncia.
 - c. Formar profesionales comprometidos con la sociedad que participen en los procesos de educación odontológica en los diferentes grupos poblacionales y, de igual manera, en la formación de recursos.
16. Que el perfil de ingreso de alumnos de posgrado se sujetará a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos y al Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara. Las competencias profesionales integradas que debe

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

dominar el aspirante, son las que corresponden al perfil de egreso de la licenciatura de Cirujano Dentista y que consta de 8 competencias socio-culturales, 16 competencias profesionales y 9 competencia técnico instrumentales.

17. Que el perfil de egreso de la Especialidad en Endodoncia fue construido con una metodología por competencias profesionales integradas y responde a las necesidades de salud oral en el área de la endodoncia, con un alto sentido de responsabilidad y respeto a los grupos poblacionales que atiende y la relación entré colegas de la misma disciplina y de otros profesionales de la salud. Está integrado por tres competencias socioculturales, seis profesionales y tres técnico instrumentales:

A. Competencias socio culturales:

- a. Conoce la problemática de los niveles socioeconómicos bajos de la población y se involucra en estrategias y/o propuestas para la atención de las patologías y anomalías bucodentales de este sector, en diferentes contextos.
- b. Es un especialista respetuoso de los principios éticos ante la diversidad de características, culturas y preferencias de sus pacientes en los diferentes contextos complejos del ejercicio profesional.
- c. Es un especialista comprometido con la sociedad, que participa en los procesos de educación odontológica en los diferentes grupos poblacionales y, de igual manera, en la formación de recursos. Desarrolla habilidades para el diseño de programas educativos en diferentes contextos.

B. Competencias profesionales:

- a. Aplica las normas de Bioseguridad con pertinencia en cada uno de los procedimientos clínicos y de laboratorio; desarrolla estrategias de control de Infecciones con todos los Involucrados en el desarrollo de su práctica profesional.
- b. Desarrolla habilidades y actitudes para el trabajo en equipo, inter, trans y multidisciplinario para la atención integral de los pacientes, reconociendo sus alcances y sus límites en diferentes contextos de la práctica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

- c. Comprende la dinámica del perfil epidemiológico de las enfermedades buco dentales maxilares mediante las diferentes técnicas de análisis de información, para realizar diagnósticos pertinentes y establecer estrategias innovadoras de prevención, a nivel institucional, con valores y actitudes propositivas dentro de un contexto social complejo.
 - d. Conoce la diversidad de técnicas, metodologías e insumos para poder decidir cuál es la mejor para el manejo pertinente de la terapia pulpar, en cada paciente en particular.
 - e. Resuelve las situaciones emergentes así como los fracasos endodónticos e iatrogenias, restableciendo la función de los órganos dentarlos afectados, disminuyendo la pérdida de piezas y empleando las técnicas quirúrgicas en los casos que sean necesarios.
 - f. Aplica la legislación de salud vigente y los aspectos éticos normativos que se relacionan con la Especialidad en Endodoncia, en sus diferentes contextos.
- C. Competencias técnico instrumentales:
- a. Establece estrategias de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades y anomalías bucodentomaxilares en los diferentes grupos poblacionales, a través de programas educativos que impacten en el cambio de conducta o hábitos de la población.
 - b. Participa en programas formales e informales para la formación de las nuevas generaciones y diferentes grupos profesionales y se involucra en los programas de educación continua de los grupos colegiados, en beneficio de su crecimiento.
 - c. Realiza investigación, a través de tecnología de vanguardia, para hacer propuestas innovadoras en foros nacionales e Internacionales relacionados con la disciplina de la endodoncia.

18. Que la Especialidad en Endodoncia es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de post grado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo provee el artículo 10, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, es atribución de la Comisión de Educación, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

- XI. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- XII. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

Primero. Se aprueba el programa académico de la Especialidad en Endodoncia, que se impartirá en el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2014 B.

Segundo. El programa académico de la Especialidad en Endodoncia es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	23	10
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	174	78
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	5
Área de Formación Optativa Abierta	15	7
Número de créditos para obtener el diploma	224	100

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014

Página 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Área de Formación Básico Común						
Unidad de aprendizaje	Tipo ³	Horas bca ¹		Horas ami ²	Horas totales	Créditos
		Teoría	Practica			
Histología y Embriología Estomatológica	C	32			32	2
Fisiología Especializada	C	32			32	2
Morfología Especializada de Cabeza y Cuello	C	32			32	2
Inmunología Oral	C	32	-		32	2
Microbiología Bucal	C	32			32	2
Aspectos Avanzados de Patología Oral	C	32			32	2
Fotografía Clínica	C	32			32	2
Metodología de la Investigación	C	32	16		48	3
Farmacología Odontológica	C	32			32	2
Bioseguridad	C	32			32	2
Estadística Avanzada	C	32			32	2
Total		352	16		366	23

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidad de aprendizaje	Tipo ³	Horas bca ¹		Horas ami ²	Horas totales	Créditos
		Teoría	Practica			
Endodoncia I	C	96			96	6
Endodoncia II	C	96			96	6
Endodoncia III	C	96			96	6
Endodoncia IV	C	96			96	6
Laboratorio de Endodoncia I	CT		320		320	20
Laboratorio de Endodoncia II	CT		64		64	4
Adiestramiento Clínico en Endodoncia I	N		512		512	32
Adiestramiento Clínico en Endodoncia II	N		512		512	32
Adiestramiento Clínico en	N		512		512	32

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Endodoncia III						
Técnicas Quirúrgicas Endodónticas	CT	32			32	2
Clínica de Cirugía Endodóntica I	CT	16	16		32	2
Clínica de Cirugía Endodóntica II	C	16	16		32	2
Endodoncia Pediátrica	C	32			32	2
Endodoncia-Periodoncia I	C	32			32	2
Endodoncia-Periodoncia II	C	32			32	^w 9 2~
Endodoncia Prostodoncia	C	16	32		48	3
Investigación en Endodoncia I	CT	16	16	16	48	3
Investigación en Endodoncia II	CT	16	16	16	48	3
Investigación en Endodoncia III	CT	16	16	16	48	3
Educación en Endodoncia I	CT	32	16		48	3
Educación en Endodoncia II	CT	16	16	16	48	3
Total		656	2064	64	2784	174

Área de Formación Especializante						
Unidad de aprendizaje	Tipo ³	Horas bca ¹		Horas ami ²	Horas totales	Créditos
		Teoría	Practica			
Microbiología Endodóntica	C	32			32	2
Casos Clínicos Interdisciplinarios	S	0		32	32	2
Biología Pulpar y Periapical I	C	32			32	2
Biología Pulpar y Periapical II	C	32			32	2
Informática y Software Especializado	C	32			32	2
Epidemiología	C	32			32	2
Total		160	0	32	192	12

Área de Formación Optativa Abierta						
Unidad de aprendizaje	Tipo ³	Horas bca ¹		Horas ami ²	Horas totales	Créditos
		Teoría	Practica			
Mercadotecnia	C	32			32	2
Programación Neurolingüística	C	32			32	2

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Desarrollo Epistemológico de las Especialidades en Odontología	C	32			32	2
Psicología Aplicada en Odontología	C	32			32	2
Ergonomía y Salud	C	32			32	2 ...
Pedagogía	C	32			32	
Odontología Forense	C	32			32	2
Antropología Dental	C	32			32	2
Bioética en Investigación Odontológica	C	32			32	2
Microscopía Electrónica y Microanálisis	CT	16	32		48	3
Genética en Odontología	C	32			32	2
Fonoaudiología	C	32			32	2
Desarrollo Humano	C	32			32	2
Nutrición Aplicada a la Salud Bucal	C	32			32	2
Redacción de Documentos Científicos	CT	16	32		48	3
Odontología Basada en Evidencias	CT	8	8	32	48	3
Total		456	72	32	560	35

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico

²AMI = Horas de actividades de manera Independiente

³C: Curso

CT: Curso-taller

L: Laboratorio

N: Clínica

Cl: Curso-laboratorio; S: Seminario

Tercero. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

Cuarto. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Endodoncia, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título o acta de titulación de la licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera odontológica equivalente.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

- b. Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- c. Carta de aceptación expedida por el Coordinador del Programa.
- d. Dos cartas de recomendación expedidas por profesionales del área odontológica (cirujanos dentistas en ejercicio, especialistas en Endodoncia o maestros).
- e. Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso.
- f. Presentar un examen o constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés (por ejemplo TOEFL-ITP o equivalente).
- g. Aprobar el curso propedéutico con mínimo de ochenta puntos.
- h. Realizar una entrevista con académicos de la Junta Académica o los miembros designados por ella.
- i. Presentar curriculum vitae con documentos probatorios.
- j. Los aspirantes extranjeros, además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria correspondiente y demostrar solvencia económica.

Quinto. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- b. Aprobar el total de las materias de cada ciclo escolar con un mínimo de ochenta.
- c. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales.
- d. Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.

Sexto. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Endodoncia los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje.
- b. No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica, y
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

Séptimo. El plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia tiene una duración de 4 [cuatro] ciclos escolares equivalentes a dos años.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Octavo. La modalidad para la obtención del diploma de la especialidad será tesis.

Noveno. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber cumplido con la totalidad de los créditos requeridos en el programa.
- b. Ser examinado sobre un mínimo de tres casos clínicos, ante un jurado calificado por el cuerpo docente del programa.
- c. Haber asistido a todos los cursos de educación continua promovidos y organizados por la Coordinación de la Especialidad.
- d. Obtener la aprobación de la defensa del trabajo de tesis.
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario; y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

Décimo. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Endodoncia.

Décimo primero. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

Décimo segundo. El costo de la matrícula para cada ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Además de lo establecido en la normatividad universitaria correspondiente a cada ciclo escolar, el alumno pagará una cuota equivalente a 15 salarios mínimos semestrales (vigentes), correspondientes al área geográfica "B" de la zona metropolitana de Guadalajara, misma que se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, gestión y vinculación del programa.

Décimo tercero. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Altos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014

Página 14



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

Décimo cuarto. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 29 de enero de 2014

Comisión Permanente de Educación

Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Leticia Leal Moya
Presidente


Dr. Juan Jorge Rodríguez Bautista

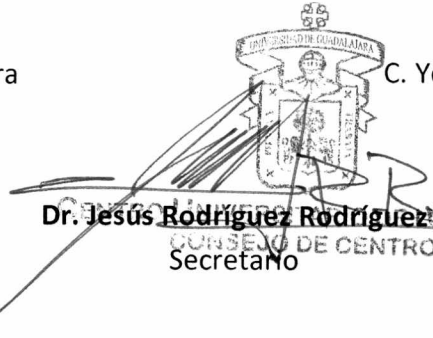

Dr. Víctor Javier Sánchez González


Dr. Alfonso Reynoso Rábago


Mtra. Carmen Leticia Orozco López


C. Luis Alberto Barba Ibarra


C. Yolanda Elizabeth Báez Franco


Dr. Jesús Rodríguez Rodríguez
Secretario

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2014